



Cerro Sombrero, 07 de abril de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.219/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de abril de 2022, de DOÑA Madalen Malareé, directora de SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la licitación 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 2) El decreto Alcaldicio N°339 de fecha 07 de julio de 2021, de modificación de bases de la licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 3) El decreto alcaldicio N° 356 de fecha 15 de julio de 2021, de comisión de la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO"
- 4) El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 16 de junio de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, para el llamado a Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 29 de julio de 2021, que adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-1-LQ21, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INERGAS LTDA, RUT: 76.297.962-4.
- 6) El decreto alcaldicio N°461 de fecha 30 de agosto de 2021, de aprobación de la Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 7) El decreto alcaldicio N°479 de fecha 09 de septiembre de 2021, de aprobación del acta de entrega de terreno de la Licitación Pública 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO.
- 8) El decreto alcaldicio N° 100 de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba el informe técnico de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO F. BIANCO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 9) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 16 de marzo de modificación de contrato de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO F. BIANCO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 10) El decreto alcaldicio N°193 de fecha 30 de marzo de 2022, de comisión de recepción provisoria licitación 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO, CERRO SOMBRERO".
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la licitación 3865-1-LQ21, CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO, firmada con fecha 06 de abril de 2022 y que continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA.

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS ÁERÓDROMO FRANCO BIANCO".
LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-1-LQ21.**

En Cerro Sombrero, a 6 días del mes de abril del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°193 de fecha 30.03.2022.

ANTECEDENTES:

- Expediente de licitación pública ID 3865-1-LQ21 "**CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS ÁERÓDROMO FRANCO BIANCO**".
- Decreto Alcaldicio N°297 del 16.06.2021 que aprueba bases generales y especiales de Licitación Pública ID 3865-1-LQ21 "**CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS ÁERÓDROMO FRANCO BIANCO**".
- Decreto Alcaldicio N°384 del 29.07.2021 que adjudica Licitación Pública N°3865-1-LQ21 "**CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO**", a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INERGAS LTDA, RUT:13.325.667-9** por un monto de \$240.127.139 IVA incluido.
- Contrato firmado con fecha 24.08.2021.
- Decreto Alcaldicio N°461 de fecha 30.08.2021 que aprueba Contrato firmado con fecha 24.08.2021.
- Acta de entrega de terreno de fecha 09.09.2021 que indica como fecha de finalización de las obras el día 07.03.2022.
- Decreto Alcaldicio N°479 de fecha 09.09.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 09.09.2021.
- Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 23.02.2022 que aprueba modificación de contrato de fecha 17.02.2022.



- Decreto Alcaldicio N°127 de fecha 07.03.2022 que aprueba informe de aumento de plazo de fecha 01.03.2022.
- Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 16.03.2022 que aprueba modificación de contrato de fecha 10.03.2022.
- Carta con fecha 25.03.2022, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- El ORD. N°171 de fecha 29.03.2022 que informa fecha para recepción provisoria el día 06.04.2022.
- Decreto Alcaldicio N°193 de fecha 30.03.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

OBSERVACIONES:

- En lo que respecta a las obras civiles NO existen observaciones
- En lo que respecta a lo administrativo:
- En un plazo máximo de 5 días corridos, esto es, el 11.04.22, el contratista deberá entregar la garantía de buena ejecución de la obra por un monto de \$12.278.884 y con fecha de vencimiento que no podrá ser inferior al día 04.10.2023.
- La fecha de recepción definitiva de la obra será el día 06.04.2023.
- Para solicitar el ultimo estado de pago deberán remitirse todos los antecedentes solicitados en el numeral 10.3 de las BB.AA especiales.

Con todo lo anterior la comisión otorga la recepción provisoria de la obra mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2098364-2a2061 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>